



Ayuntamiento de Santa Brígida

Intervención

BVV/ric

Expediente 7069/2022: Prórroga Pto. 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 21 de diciembre de 2022 en relación con la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2023, del siguiente tenor:

“PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.”

INFORME PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

Esta Intervención en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

PRIMERO. La normativa de aplicación es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: En virtud del principio presupuestario de anualidad, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural.

Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales. No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **no tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito, con excepción de las aprobadas en el último trimestre, ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.**

TERCERO: Examinado los créditos iniciales del ejercicio 2022, corresponde realizar los siguientes ajustes.





Ayuntamiento de Santa Brígida

	INGRESOS	2022	AJUSTES	2023
CAP				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.675.000,00		5.675.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00		15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.094.925,00		1.094.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.075,00		9.215.075,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL	16.000.000,00		16.000.000,00
	GASTOS	2022	AJUSTES	2023
CAP				
1	GASTOS DE PERSONAL	8.127.669,49		8.127.669,49
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	6.783.327,85		6.783.327,85
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00		30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	539.875,38		539.875,38
6	INVERSIONES REALES	279.127,28	279.127,28	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.000,00		240.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL	16.000.000,00		15.720.872,72

CUARTO. El Presupuesto prorrogado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

QUINTO. El órgano competente para la aprobación de los ajustes de los créditos iniciales y de la prórroga del Presupuesto, previo informe de la Intervención, es la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue. El acuerdo deberá adoptar la forma de resolución motivada.

A la vista de lo expuesto en los apartados anteriores, **SE PROPONE:**

1.- Aprobación de los ajustes a los créditos iniciales de gasto y a las previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto de la Corporación, en los términos señalados en el informe de Intervención.

2.- Aprobación del Presupuesto General Prorrogado de la Entidad para el ejercicio 2023 en las cuantías señaladas el referenciado Informe de Intervención, cuyo resumen general es el siguiente:



Cód. Validación: 6DKYQC2FZC7GFERN6ZGCFARBX | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Santa Brígida

INGRESOS		2023
CAP		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.675.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.094.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.075,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.000.000,00
GASTOS		2023
CAP		
1	GASTOS DE PERSONAL	8.127.669,49
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	6.783.327,85
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	539.875,38
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		15.720.872,72

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

1.- Aprobar los ajustes a los créditos iniciales de gasto y a las previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto de la Corporación, en los términos señalados en el informe de Intervención.

2.- Aprobar el Presupuesto General Prorrogado de la Entidad para el ejercicio 2023 en las cuantías señaladas el referenciado Informe de Intervención, cuyo resumen general es el siguiente:





Ayuntamiento de Santa Brígida

INGRESOS		2023
CAP		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.675.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.094.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.075,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.000.000,00
GASTOS		2023
CAP		
1	GASTOS DE PERSONAL	8.127.669,49
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	6.783.327,85
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	539.875,38
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		15.720.872,72

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado de Administración Financiera, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 2022-1266, de fecha 5 de octubre de 2022, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6DKYQC2FZC7GFERN6ZGCFAR5X | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4